

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 396

PERÍODO LEGISLATIVO

2016

EXTRACTO BLOQUE U.C.R.- CAMBIEMOS PROYECTO DE LEY REFERENTE A "PAYASOS DE HOSPITAL".

Entró en la Sesión

Girado a la Comisión

Nº: _____

Orden del día Nº: _____

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº 125 PERÍODO LEGISLATIVO 2016

EXTRACTO SEÑOR MONTIEL GONZALO NOTA SOLICITANDO DAR TRATAMIENTO AL PROYECTO DE LEY REFERENTE A “PAYASOS DE HOSPITAL”.

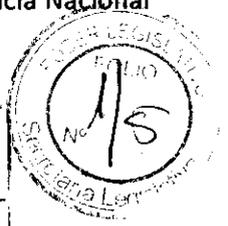
Entró en la Sesión

Girado a la Comisión

Nº:

Orden del día Nº:

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO Nº 2265	03/OCT 2016	HORA 12:45
Patricio LOCKLEY DOWLING a/c Departamento Coordinación Administrativa Dirección Despacho Presidencia Poder Legislativo		



Lunes, 03 de Octubre de 2016

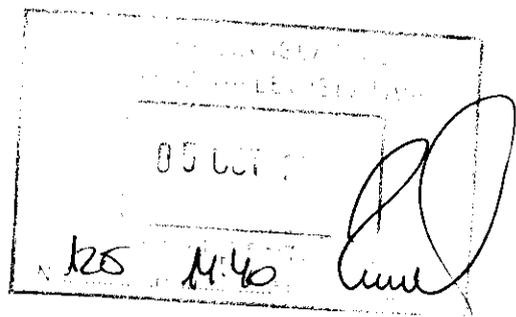
Al Señor Presidente de la LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

SR. JUAN CARLOS ARCANDO

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de solicitar tenga a bien disponer, de acuerdo al Reglamento de la Legislatura dar entrada al siguiente Proyecto de Ley referente a la figura del: "PAYASOS DE HOSPITAL", que se adjunta con la presente, compuesto de fojas útiles, (incluyendo antecedentes y nota de presentación) para ser tratado en la próxima Sesión Ordinaria.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo a Ud. con atenta consideración.



[Handwritten signature]
 COMP 1el.
 29921380.

F#1 15468942.

Par Sec. Legislativo

[Handwritten signature]
 Juan Carlos ARCANDO
 Vicegobernador



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

SANCIONA CON FUERZA DE LEY.

ASUNTO PARTICULAR REGULACION LEGAL

"PAYASOS DE HOSPITAL"

ARTICULO 1° - Establézcase en el ámbito del Sistema de Salud público y privado de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur la labor del Payaso de Hospital.

ARTÍCULO 2° - Considerase Payasos de Hospital a aquellas personas especializadas en la técnica del payaso teatral, en recursos expresivos y capacitados psicológica y emocionalmente adaptadas al ámbito hospitalario, que cumpla con las normas de bioseguridad, ética y estética propias de la disciplina dedicada a la animación y estimulación emocional a través de la risa.

ARTICULO 3° - Cada hospital y/o Centro de Salud con internación o no, sea público o privado, permitirá el ingreso a los payasos de hospital a las diferentes áreas que determine la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 4° - Establézcase una Autoridad de Aplicación que determine los requisitos y condiciones de los Payasos de Hospital para el desarrollo de sus tareas. Los mismos deberán ser mayores de veintiún (21) años.

ARTICULO 5° - La Autoridad de Aplicación para la presente Ley quedara conformada por el Ministerio de Salud, junto a Sonrisas Congeladas Ushuaia y Hagamos Sonreír a Rio Grande y Tolhuin quienes determinaran las condiciones y requisitos para el desempeño de la tarea del Payaso de Hospital y arbitrara los medios para cubrir necesidades de formación y capacitación profesional en Primeros Auxilios, Bioseguridad y los seguros correspondientes.

ARTICULO 6° - Facúltese al Poder Ejecutivo, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para que cada una de las Fundaciones (Sonrisas Congeladas en Ushuaia y Hagamos Sonreír a Rio Grande en Rio Grande y Tolhuin) en forma mensual cuente con los recursos que se determinen en tiempo y forma para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 7° - Créase el Registro Provincial de Payasos de Hospital así como de las organizaciones no gubernamentales dedicadas a esta tarea. Dicho Registro, tendrá la finalidad de concentrar la información sobre la práctica de esta actividad en el ámbito de la salud en toda la Provincia, así como coordinar las acciones referidas a la capacitación y requisitos para el desarrollo de la tarea en el Sistema de Salud de la Provincia.

ARTICULO 8° - El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley dentro del plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación.-

ARTICULO 9° - Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.



ASUNTO PARTICULAR DE PAYASOS DE HOSPITAL FUNDAMENTOS

SR. PRESIDENTE:

Este proyecto de Ley tiene por objeto efectivizar y legislar una práctica que se viene desarrollando en nuestra Provincia hace tres años, como es la figura del Payaso de Hospital, por dos agrupaciones denominadas "Hagamos Sonreír a Rio Grande" y "Sonrisas Congeladas" Ushuaia, sin fines de lucro, cuya labor es ayudar a mejorar la calidad y motivar el encuentro interior y el entusiasmo por la vida de todas las personas hospitalizadas.

El Payaso de Hospital es una persona que se especializa en el arte clown y recursos expresivos, dedicado a la difícil tarea de hacer reír dentro de los sucesos de la vida, es un creador, un provocador de emociones, y sobre todo y fundamentalmente... de risa. El payaso nos hace reír, sentir y reflexionar con su visión del mundo y sus intentos de posarse por encima de sus fracasos. El clown es por decirlo de alguna manera, el niño que todos llevamos dentro, que no tiene obstáculos, que disfruta jugando y que quiere ser como los demás, como los adultos, aunque nunca pueda conseguirlo, es humilde y valiente. Un payaso no es un actor, un payaso es un payaso.

Nuestros grupos, utilizan y utilizarán todas esas técnicas en el afán de crear un mundo diferente y más cálido del que se vive y se percibe dentro de las paredes de los centros de salud, provinciales, municipales, privados, existentes o a crearse. Con esa finalidad es que contribuimos a tornar más apacible el dolor y la angustia que implica estar hospitalizado o tener un familiar en esas condiciones, más aún cuando se trata de niños.

Los niños que deben ser hospitalizados por diferentes situaciones, algunas curables, otros terminales, no dejan de ser niños, es por eso que nuestros grupos tienden a brindarle la posibilidad de no olvidar lo que son y preservar la esencia de la niñez a través de la risa, mirar la realidad que les tocó vivir con alegría y esperanza, "mirada de niño".

Los Payasos de Hospital no curamos ni sanamos, es por eso que nuestra labor esta diferenciada de los médicos especialistas de cada área. Si contribuimos con nuestras técnicas, llevándolos a situaciones de risas, encanto, generando momentos de ternura y complicidad, a través de situaciones de Juego, música, funciones de títeres etc.; contribuyendo de esa manera a favorecer el desarrollo y pre disponibilidad a los tratamientos médicos que a veces se tornan invasivos.

La técnica que ofrecemos es la Risoterapia, que se diseminó por todo el mundo con resultados increíbles. La risa es la energía del alma y alimento del espíritu produce un enorme bienestar a las personas. Cuando reímos en nuestro cerebro se liberan endorfinas (neurotransmisores secretados por la glándula pituitaria del cerebro, que tienen un efecto de tipo opiáceo similar a la morfina). Por eso las endorfinas se conocen como "opiáceos naturales".



También se libera un neurotransmisor cerebral llamado dopamina muy relacionado con los estados de bienestar psicológico. Al mismo tiempo, cuando una persona se ríe de verdad, disminuyen sus niveles de cortisol, que es una hormona conocida como la "hormona del estrés". Reírse ayuda a curar la depresión y la angustia.

Nos ayuda a sentirnos mejor, más confortables. Limpia y ventila los pulmones. Mejora la oxigenación del cerebro y del cuerpo en general. Regulariza el pulso cardíaco. Ayuda a trabajar al aparato digestivo y regula el intestino. Relaja los músculos tensos. Disminuye la producción de hormonas que causan el estrés. Disminuye la presión arterial de la sangre.

Son enormes los beneficios que ofrece el poder afrontar la vida que nos toca vivir con una sonrisa, especialmente para los pacientes hospitalizados, los familiares de los mismos, los equipos médicos y la comunidad en general, que comparte día a día la vivencia dentro de un centro de salud.

Los Payaso de Hospital de Tierra del Fuego conocimos la técnica del clown hospitalario por la llegada de dos colaboradores directos de Hunter Doherty Patch Adams, médico precursor estadounidense conocido como el "Doctor de la Risa", inventor de la Risoterapia como método alternativo médico y terapéutico. En sus primeros años Adams era infeliz y se convirtió en una persona con tendencias suicidas. Después de haber sido hospitalizado tres veces en un año por querer terminar con su vida, decidió que no se mataría a sí mismo. Es un médico diferente.

No sólo es payaso, sino que cree que "curar puede ser un intercambio de amor y no una transacción económica". Patch empezó a soñar con un lugar donde los pacientes pudiesen ir a curarse, un lugar amistoso, alegre, donde nadie temiese estar, no como en los hospitales, que asustan a muchas personas. Patch estudió medicina para usarla como herramienta de cambio social. Estaba convencido de que la salud de una persona no se puede separar de la salud de la familia, de la comunidad y del mundo. Y su ideología se diseminó por todo el mundo es así que aparecieron diversas ONG y agrupaciones no gubernamentales dedicadas a esta tarea como, por ejemplo; Puenteclown, Saniclown, U.S.A., Doctores de Alegría, Brasil, Le RireMedecin, Francia, Pallapupas, España, Paya Doctores Rosario y Alegría Intensiva, Argentina.

En nuestra Provincia actualmente somos dos agrupaciones voluntarias, que realizamos esta actividad, "Hagamos sonreír a Río Grande" y "Sonrisas Congeladas Ushuaia" por ejemplo, todos unidos por el deseo de ayudar y mejorar la calidad de vida de las personas hospitalizadas o en sus hogares.

En relación a la Autoridad de aplicación y teniendo en cuenta que, como Payasos de Hospital, interactuamos con personas en estado de vulnerabilidad, es recomendable que los requisitos y la formación de los futuros "Payasos de Hospital" estén bajo la supervisión de los grupos ya mencionados en sendas ciudades.

Si bien el Payaso de Hospital hoy brinda beneficios a niños, con esta Ley nos permitirá, poder determinar otras áreas que necesite de este servicio, Como ser Neonatología, Pediatría, Internación Adulto, Adultos Mayores, Hemodiálisis, Terapia Intensiva, Oncología y todas las áreas que seamos requeridos.



Principalmente debe quedar claro que los Payasos de Hospital no son médicos, no se dedican a curar, sino a hacer reír a las personas hospitalizadas y de su grupo familiar. Además, colaboran en campañas de promoción y prevención de la salud para generar hábitos saludables y mejorar la calidad de vida.

Este proyecto de Ley tiene como antecedente legislativo la Ley N° 14.726 de la provincia de Buenos Aires, promulgada el 3 de julio del 2015, siendo un puntapié para generar en las diversas provincias la implementación de esta figura que tan bien hace a la vida hospitalaria, no solo a pacientes y familiares sino a toda la comunidad hospitalaria, desde médicos, directores, maestranzas, enfermeros, etc.

Por todo lo expuesto creemos que no se necesita explicitar más, y reconocer que es una figura que se torna necesaria para ayudar a nuestra comunidad a sentirse más contenida desde distintos ámbitos, en este caso el Área Salud, donde sentimos la vulnerabilidad a flor de piel y donde la contención emocional es tan necesaria.

La nariz Roja tiene poderes.

Te da el poder de estar aquí y ahora, de respetar tus emociones y ser fiel a tus impulsos, te da el poder de la valentía absoluta para mirar al mundo con ojos de posibilidad, te da el poder de transformar todo lo que ves en poesía, te da el poder de acercarte a la gente con el corazón por delante de la mente, ese es el poder que más me gusta y el que más usamos cuando la portamos y llegamos a un centro de salud.

Bibliografías: Payasos de Hospital. "LO TERAPÉUTICO DEL CLOWN" (Andrea Romero, Liliana Méndez, María Marta Bianco y Vanesa Castro Arata).

Los juegos Teatrales del Clown "NAVEGANTE DE LAS EMOCIONES (Jesús Jara).